



Nº 109 – CT – 2016.- / VISTOS: la Nota de fecha 23 de Noviembre de 2016 de don **Marco Antonio Zenteno Figueroa**, por la que solicita suspensión de tránsito; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía”, de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 10, letra d) del Decreto Alcaldicio Nº 50-P-2016, de fecha 04 de Abril de 2016 ; el artículo 12, 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695;

DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calles que a continuación se indica, con el objeto que don **Marco Antonio Zenteno Figueroa**, RUT: 10.278.988-1, realice trabajos de pavimentación participativa bajo mandato de SERVIU Región del Bío-Bío, por 30 días corridos, a contar del 3 de enero de 2017, previa revisión de la señalización de faena establecida en punto siguiente.
2. Las calles a intervenir son las siguientes:
 - Lincoyán, entre Ejército y Argentina
 - Brasil entre Ejército y Rengo
3. Establécese que don **Marco Antonio Zenteno Figueroa**, deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que establece el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes, para trabajos en la vía. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones en áreas segregadas de la obra y manteniendo confinadas las áreas de faena.
4. Dispónese que don **Marco Antonio Zenteno Figueroa**, deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.
5. Cabe señalar que las vías a intervenir, no forma parte de la Red Vial Básica, por lo cual no corresponde en este caso que don **Marco Antonio Zenteno Figueroa**, cancele los derechos establecidos en la Ordenanza Nº 11 del 24 de diciembre de 2004.
6. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE,



SERGIO JOSE MARIN ROJAS
DIRECTOR DE TRÁNSITO


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Secretario Municipal
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señora Directora de Comunicaciones
- Señor. don **Marco Antonio Zenteno Figueroa**
- Archivo

SJMR/JGS/gvo.-

SD-66142